



Municipio de
necochea

Corresponde al Expte. 892/19

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
VISTO:

Que mediante Ordenanza 9828/19 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la tarifa del boleto del transporte público de pasajeros; y

CONSIDERANDO;

Que las empresas prestatarias del servicio Cia de Transportes Necochea S.A. y Micro Omnibus Nueva Pompeya S.R.L. solicitan se analice un aumento de las tarifas vigentes del sistema público de transporte de pasajeros del Partido de Necochea,

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de acuerdo a la información presentada por las compañías de transporte y luego de un exhaustivo análisis entiende la real necesidad económica por la cual están atravesando las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros, entiende que dicho servicio cumple una importante función social, permitiendo el traslado de más de 4 millones de pasajeros a diferentes puntos de la ciudad, que los cambios introducidos por el Estado Nacional y Estado Provincial respecto de la política de subsidios hacia las empresas de transporte de jurisdicción municipal que produjeron un congelamiento de los montos subsidiados por SISTAU (Sistema Integrado de Transporte Automotor) otorgados por el Estado Nacional y por la CCP (Compensación Complementaria Provincial) otorgado por el Estado Provincial estableciendo como tope para pagar durante el año 2019 el total de subsidios pagados durante 2018 y limitando a su vez la compensación en el monto del cupo de gas oil a un valor fijo,

Que la situación económica y social por la que está atravesando el país producto de las políticas adoptadas por el Estado Nacional y Provincial no le son ajenos al municipio en la cual se observa una fuerte recesión en un proceso de estanflación en donde el mayor perjudicado es el vecino y usuario del transporte público,

Que la población en los últimos 3 años ha tenido que soportar niveles de inflación del 108,6% medida a través del IPC (Índice General de Precios) en donde para el año 2016 arrojó un valor de 36,2% para el año 2017 de 24,8% y para el año 2018 de 47,6%,

Que en el mismo periodo el Estado Municipal otorgó aumentos en la tarifa del boleto de transporte de pasajeros del 259% a las empresas prestatarias del servicio, pasando el boleto plano de \$5 (pesos cinco) en diciembre de 2015 a \$ 17,95 (pesos diez y siete con noventa y cinco) en diciembre de 2018. Dichos aumentos se otorgaron en forma gradual a lo largo del periodo enero 2016-diciembre 2018,

Que en el año 2018 y de acuerdo a las autorizaciones otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante se concedió un aumento del 65 % sobre las tarifas del transporte público de la ciudad de Necochea,



Municipio de
necochea

Corresponde al Expte. 892/19

///.-2

Que el año 2019 arrancó con una profundización de la crisis observándose índices de inflación para el primer trimestre del año de 11,4%. Que de acuerdo al último informe del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina consistente en el seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo sobre la evolución de variables seleccionadas de la economía como las expectativas sobre los precios minoristas, la tasa de interés, el tipo de cambio nominal, la actividad económica entre otros, pronostican una disminución de la inflación hacia mediados de año con tendencia a la baja,

Que la mencionada Secretaria sugiere un valor para el boleto plano del transporte público de pasajeros de \$ 23,22 (pesos veintitres con veintidos centavos),

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTICULO 1º: Autorízase a las empresas **CIA DE TRANSPORTE NECOCHEA S.A.** y **MICRO OMNIBUS NUEVA POMPEYA S.R.L.** ambas prestatarias del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros a aplicar a partir del día 01-05-2019 un nuevo cuadro tarifario

Boleto Plano \$ 23,22

ARTICULO 2º: Las restantes categorías de boletos vigentes se regirán de conformidad con la cláusula 15 de los contratos de concesión vigentes entre la Municipalidad de Necochea y las mencionadas empresas prestatarias del servicio de autotrasporte públicos de pasajeros.-

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, tomen conocimiento Dirección General de Control Urbano que notificará a las empresas prestatarias, y realizara los tramites correspondientes para la correcta implementacion de lo dispuesto, publíquese, pase a la Oficina de Transporte, cumplido vuelva.-

REGISTRADO BAJO N°.....1265

Dr. MARIO R. GYGLI
SECRETARIO GRAL. Y DE GOBIERNO

Dr. SALVANDO M. LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL